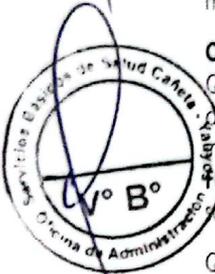




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 DIC 2024



VISTO:

El Registro SISGEDO Doc. Nº 05991291 – Exp. Nº 03566365, que contiene el INFORME Nº 0155-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-AP-RRHH, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Jefe del Área de Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe sobre la Plaza AIRHSP Nº 000072, y que adjunta la solicitud presentada por la Servidora Pública **ELIZABETH EBILE FLORES CENTENO**, personal Contratado a Plazo Fijo con el cargo de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA I – NIVEL STF**, quien solicita su NOMBRAMIENTO, según lo dispuesto en la Ley Nº 31638, Ley Nº 31953 y la Ley Nº 32127, que modifica el literal ñ) del Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley Nº 31953; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, que contiene el INFORME Nº 0155-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-AP-RRHH, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Jefe del Área de Presupuesto de la Unidad de Recursos Humanos, remite informe sobre la Plaza AIRHSP Nº 000072, y que adjunta la solicitud presentada por la Servidora Pública **ELIZABETH EBILE FLORES CENTENO**, personal Contratado a Plazo Fijo con el cargo de **TÉCNICO EN ENFERMERÍA I – NIVEL STF**, quien solicita su NOMBRAMIENTO;

Que, mediante la Ley Nº 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, estableciendo las Normas Generales para las distintas fases del Proceso de Presupuesto al que se sujetaran la Entidades Públicas;

Que, el Artículo Único de la Ley Nº 32127, se modifica el literal ñ) del numeral 89.1 del Artículo 8 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en los siguientes términos:

"ñ) El nombramiento de hasta el (40%) de los Profesionales de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y la unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio del 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y Contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE Nº D0002163-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 13 de diciembre del 2024, que señala: "(...), el Ministerio de Salud, en base del principio rector e insoslayable de Igualdad y Derecho a la No Discriminación de los últimos procesos de nombramiento en las Unidades Ejecutoras adscritas al MINSA, **se considera pertinente el que se efectúe el nombramiento antes del 31 de diciembre del 2024** del personal asistencial contratado que a la fecha viene ocupando una plaza presupuestada vacante y que perciba sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, con la finalidad de cubrir la brecha de recursos humanos en el sector salud, (...)";

Que, mediante

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 28 se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima y siete Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dentro de las cuales se encuentra la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos – Unidad Ejecutora 402;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 223-2024-GRL/GGR, de fecha 05 de Setiembre del 2024, resuelve: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Región Lima - Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos (001287);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

31 DIC 2024

Cañete,

Que, de la Actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con la fuente de información del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2024, se encuentra la **PLAZA AIRHSP N° 000072**;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-GRL/GGR de fecha 20 de noviembre del 2023; modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 316-2023-GRL/GGR de fecha 14 de diciembre del 2023; y,

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora: 402 - Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR** a partir del 31 de diciembre del 2024, al personal Técnico Asistencial de la Unidad Ejecutora: 402 - Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, en el marco de la Ley N° 30638, y según la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, modificada por el Artículo Primero de la Ley N° 32127, al siguiente personal:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP
01	FLORES CENTENO, ELIZABETH EBILE	45501717	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STF	MICRORRED YAUYOS C.S. YAUYOS	000072

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, automáticamente quedan resuelto de Oficio los Contratos del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS y el personal con Contratado a Plazo Fijo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, como consecuencia de su Nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que, el personal de la salud señalado en el Artículo PRIMERO de la presente resolución, perciban el monto de la Valorización Principal en el nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los Establecimientos de Salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, pueda desplazarse a otra entidad Establecimiento de Salud durante los cinco (5) años siguiente al nombramiento, según la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados, con copia a su Legajo Personal.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CAPF/RAPB/CMCP/AMJD/Percy

- Distribución:
- () Dirección Ejecutiva
 - () Asesoría Legal
 - () Oficina de Administración
 - () Unidad de Recursos Humanos (5)
 - () Interesada
 - () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M^C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 3712
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS